



GUÍA DOCENTE 2024-2025  
**Estimulación Temprana**

**1. Denominación de la asignatura:**

ESTIMULACIÓN TEMPRANA

**Titulación**

Grado en Terapia Ocupacional

**Código**

5866

**2. Materia o módulo a la que pertenece la asignatura:**

Optatividad

**3. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:**

Ciencias de la Salud

**4.a Profesor/a que imparte la docencia (Si fuese impartida por más de uno/a incluir todos/as) :**

Dra. María Consuelo Sáiz Manzanares; Dr. Juan Hilario Ortiz Huerta

**4.b Coordinador/a de la asignatura**

Dra. María Consuelo Sáiz Manzanares

**5. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:**

3º. Segundo Semestre.

**6. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)**

Optativa



**7. Número de créditos ECTS de la asignatura:**

6

**8. Competencias que debe adquirir el/la estudiante al cursar la asignatura**

CG9.- Reconocer los determinantes de salud en la población, los recursos y los equipos multiprofesionales y las acciones de prevención, mantenimiento y promoción de la salud, tanto a nivel individual como comunitario.

CG19.- Adquirir y desarrollar habilidades, destrezas y experiencia práctica en el contexto socio-sanitario y comunitario.

CE19.- Conocer, evaluar, analizar, elaborar y participar en programas de educación y promoción de la salud dentro del ámbito de la Terapia Ocupacional para prevenir las disfunciones ocupacionales en general y subsecuentes a afecciones médicas, quirúrgicas y psiquiátricas e inadaptación social.

CE41.- Sintetizar y aplicar el conocimiento relevante de ciencias biológicas, médicas, humanas, pedagógicas, psicológicas, sociales, tecnológicas y ocupacionales, junto con las teorías de ocupación y participación.

CE42.- Prácticas profesionales, con una evaluación final de competencias, en Centros de Salud, Hospitales y otros Centros Asistenciales y que permita aplicar teorías, fundamentos, metodologías, técnicas, evaluaciones y valoraciones de Terapia Ocupacional, trabajando en equipo y desarrollando habilidades y destrezas en distintos entornos.

**9. Programa de la asignatura**

**9.1- Objetivos docentes**

- 1.- Facilitar la adquisición de los conocimientos sobre:
  - Los procesos de desarrollo en la infancia temprana.
  - Las bases teóricas de los programas de estimulación temprana.
- 2.- Promover la adquisición de habilidades y estrategias útiles para desarrollar de forma científica programas de estimulación temprana.
- 3.- Desarrollar actitudes ajustadas y positivas sobre el rol del Terapeuta Ocupacional en los programas de estimulación temprana dirigidos a niños con necesidades especiales.

**9.2- Unidades docentes (Bloques de contenidos)**



**Unidad I. Introducción al concepto de estimulación temprana: aplicación a contextos de terapia ocupacional.**

**1.1. Concepto de Estimulación Temprana y ámbitos de actuación**

1.1.1. Concepto de Estimulación Temprana.

1.1.2. Aplicación de la estimulación temprana a contextos de terapia ocupacional.

**Unidad II. Estudio de las poblaciones susceptibles de estimulación temprana.**

**2.1. Atención Temprana: Prevención**

2.1.1. Concepto de prevención: Primaria y Secundaria.

2.1.2. Poblaciones con necesidades especiales.

2.1.3. Poblaciones de alto riesgo medio-ambiental.

**Unidad III. Estimulación Temprana en Terapia Ocupacional**

**3.1. El proceso terapéutico**

3.1.1. Terapia Ocupacional en 0-3 años.

3.1.2. Terapia Ocupacional en 3-6 años.

**3.2. Ámbitos de actuación en terapia ocupacional (0-6 años)**

3.2.1. Unidades de neonatología.

3.2.2. Unidades de atención temprana.

3.2.3. Ámbito escolar.

3.2.4. Centros de Atención Socio-comunitaria.

**Unidad IV. La primera infancia: Programas de estimulación temprana (0-3 años).**

**Intervención en edades 0-3 años**

4.1. Elaboración de programas de Estimulación Temprana para niños 0-3 años en Terapia Ocupacional.

**Unidad V. Programas de estimulación temprana en la primera infancia (3-6).**

**El periodo preoperacional: Programas de estimulación temprana en la primera infancia (3-6).**

5.1. Elaboración de un programa de Estimulación Temprana para niños 3-6 años.



**9.3- Acceso a la Bibliografía Recomendada desde Leganto**

[https://leganto.ubu.es/leganto/public/34BUC\\_UBU/lists?courseCode=5866&auth=SAML](https://leganto.ubu.es/leganto/public/34BUC_UBU/lists?courseCode=5866&auth=SAML)

**10. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el/la estudiante:**

| Metodología                                                          | Competencia relacionada     | Horas presenciales | Horas de trabajo | Total de horas |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------|------------------|----------------|
| Clases teóricas                                                      | CG9, CE41                   | 25                 | 25               | 50             |
| Clases prácticas (pequeño grupo)                                     | CG19, CE19, CE41            | 14                 | 25               | 39             |
| Exposiciones públicas                                                | CE41, CE42                  | 10                 | 13               | 23             |
| Tutorías programadas, Seminarios, debates y foros                    | CG9, CG19, CE19, CE41, CE42 | 5                  | 0                | 5              |
| Realización de trabajos, informes, memorias y pruebas de evaluación. | CG9, CG19, CE19, CE41, CE42 | 0                  | 33               | 33             |
| <b>Total</b>                                                         |                             | 54                 | 96               | 150            |

**11. Sistemas de evaluación:**

Modelo A. El artículo 10 del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos en su punto 10.2 establece que en la primera convocatoria se calificará al estudiante de acuerdo con los resultados de la evaluación continua. En los casos en los que, a juicio del profesor, el alumno no hubiera adquirido las competencias mínimas exigibles, éste tendrá derecho a ser calificado de nuevo en segunda convocatoria. En la primera convocatoria se deberá calificar al estudiante de acuerdo con los resultados de la evaluación continua, por lo tanto, se seguirá lo señalado en la tabla siguiente. Las Prácticas (Actividades prácticas en el aula) señaladas para esta asignatura serán cinco que se distribuirán a lo largo del desarrollo de la misma con una periodicidad de entrega aproximada de 20 días entre una y otra a contabilizar desde el inicio del curso. Esta actividad se llevará a cabo a través de un Portafolio del Estudiante o Carpeta de Aprendizaje, es un procedimiento de recopilación ordenada de los resultados de aprendizaje. Para aprobar la asignatura es requisito haber superado el procedimiento de



Examen (15 sobre 30), las Prácticas (10 sobre 20) el Trabajo (10 sobre 20) y las Exposiciones (7,5 sobre 1,5). Estas tres últimas actividades, teniendo en cuenta el artículo 5 del Reglamento de Evaluación en su punto 5.2, podrá tener diferente peso para cada integrante del grupo atendiendo a la individualidad desarrollada bien de forma presencial o virtual ya que se hará un seguimiento a través de la plataforma UBUVirtual y la aplicación UBUMonitor.

Los estudiantes que asistan de forma regular a clase (al menos el 85%) o bien tengan un porcentaje de acceso a los recursos de la plataforma de al menos el 75% podrán participar en un sistema de evaluación continua de la parte teórica de la asignatura. Dicho sistema incluirá la realización de cuestionarios de evaluación a través de la Plataforma UBUVirtual. La fecha de la realización de los cuestionarios será la establecida en el cronograma de la asignatura al inicio de la misma. Si el estudiante no pudiese realizarlos en la fecha establecida en el calendario debería efectuarlos en la fecha establecida de forma oficial para la primera convocatoria. Si el alumno aprueba todos los cuestionarios no tendrá que realizar la prueba examen el día de la convocatoria oficial. Y si suspende alguno de ellos deberá recuperarlo el día de la convocatoria oficial. Relativo al sistema de coevaluación, para que sea contabilizado el estudiante deberá subir a la plataforma UBUVirtual el resultado de la misma inmediatamente después de cada exposición y deberá acudir al menos al 85% de estas. Respecto de la segunda convocatoria sólo será susceptible de evaluación el procedimiento “Examen”, ya que las Actividades prácticas en el aula, el Trabajo y las Exposiciones, habrán sido evaluadas de forma continua a lo largo del desarrollo de la asignatura.

Posibilidad de mejorar la calificación. Atendiendo a lo expuesto en el artículo 19 del Reglamento de Evaluación en su punto 19.11 aquellos alumnos que hayan superado la asignatura en primera convocatoria (con una nota de 8.5 o superior) tendrán la posibilidad de mejorar su calificación, presentándose a un examen de preguntas cortas sobre todo el temario que podrá mejorar la nota en el procedimiento de evaluación “examen”, el resto de las pruebas no son susceptibles de mejora ya que pertenecen a un proceso de evaluación continua. Para ello el estudiante deberá comunicar al coordinador de la asignatura mediante correo electrónico su intención de presentarse a dicha prueba con una antelación mínima de dos días lectivos después de la publicación de las notas de la primera convocatoria. En caso de no superar en esta segunda prueba la calificación obtenida en primera convocatoria en el apartado “examen” se aplicará la misma nota obtenida en el procedimiento de evaluación “examen” en la primera convocatoria. El porcentaje será siempre el establecido en el procedimiento de evaluación.

Asimismo, en aquellos casos que se conceda al estudiante por parte del Decanato la evaluación excepcional para la realización de tutorías y exámenes, resulta imprescindible disponer de webcam y micrófono activados. Además, determinadas pruebas de evaluación podrán realizarse mediante videoconferencia (Skype empresarial, o Teams vinculada a la cuenta de alumno de la UBU) y/o requerir



validación de identidad mediante el uso de sistemas de reconocimiento facial. La solicitud de este tipo de acciones docentes deberá de comunicarse a la coordinadora de la asignatura con una antelación mínima de una semana y para las pruebas de evaluación antes de la tercera semana de docencia).

El profesor podrá utilizar cualquier herramienta antiplagio que la Universidad ponga a su disposición para asegurar que no ha habido copia o plagio en ninguna de las pruebas de evaluación realizadas por los estudiantes. Si el estudiante no autorizara su uso no podrá ser evaluado de ese procedimiento y se le calificará con un cero.

“En caso de empate en las puntuaciones susceptibles de optar a matrícula de honor se hará una prueba, que consistirá en la resolución de un caso clínico, entre los candidatos. Estos deberán informar por escrito a la coordinadora de la asignatura en un plazo no superior a dos semanas desde la subida de las calificaciones a la plataforma UBUVirtual.”

| <b>Procedimiento</b>                             | <b>Peso<br/>primera<br/>convocatoria</b> | <b>Peso<br/>segunda<br/>convocatoria</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|
| Exámenes                                         | 30 %                                     | 30 %                                     |
| Actividades prácticas en el aula y participación | 20 %                                     | 20 %                                     |
| Trabajo e informes                               | 20 %                                     | 20 %                                     |
| Exposiciones                                     | 15 %                                     | 15 %                                     |
| Autoevaluación y co-evaluación                   | 15 %                                     | 15 %                                     |
| <b>Total</b>                                     | <b>100 %</b>                             | <b>100 %</b>                             |

#### **Evaluación excepcional:**

Modelo B (evaluación excepcional). Atendiendo a lo expuesto en el artículo 9 del Reglamento de Evaluación en sus puntos 9.1 y 9.2, los estudiantes que por razones excepcionales no puedan seguir los procedimientos habituales de evaluación continua, deberán solicitar por escrito al Decano de Centro acogerse a una «evaluación excepcional». Dicho escrito recogerá las razones que justifiquen la imposibilidad de seguir la evaluación continua y deberá presentarse antes del inicio del semestre lectivo o durante las dos primeras semanas de impartición de la asignatura. El Decano resolverá la procedencia o no de admitir dicha excepcionalidad. Esta forma de evaluación implica los mismos requisitos que el modelo A con la salvedad de la presencialidad del trabajo en grupo ya sea para las Prácticas (Actividades prácticas en el aula) o para la elaboración del Trabajo, que deberá sustituirse con la asistencia a tutorías programadas con el profesorado. Así mismo, la fase de Exposición del trabajo deberá ser pública ante el resto de los compañeros en las fechas marcadas durante las tres primeras semanas de impartición de la asignatura. Para superar la asignatura es



requisito haber superado el procedimiento de Examen (15 sobre 30) así como las Prácticas (10 sobre 20), el Trabajo (10 sobre 20) y Exposiciones (7,5 sobre 15). Evaluación excepcional en el caso de los alumnos que participen en el programa Universitario Cantera: la calificación se determinará en función del desempeño de las tareas que les sean asignadas en el marco del programa.

La Evaluación correspondiente a la Convocatoria Extraordinaria de Fin de Estudios de Grado se realizará a través de: un examen escrito tipo test sobre el temario de la asignatura (40%), elaboración de un proyecto de intervención temprana (25%), defensa ante la profesora del proyecto de intervención (15%) y la presentación de las cinco prácticas que marca la guía docente (20%).

El sistema de evaluación para estudiantes de intercambio podrá flexibilizarse con el fin de atender las circunstancias excepcionales que pudieran presentarse y ser modificado en el supuesto de que los calendarios académicos de las Universidades de origen y de destino no sean coincidentes. También, se realizará el seguimiento del alumno en la plataforma (esta se efectuará a través de la asignatura de UBUMonitor) y este deberá ser de al menos el 75% para poder implementar la evaluación continua.

Se ofertará, si se tiene la oportunidad, una actividad docente que desarrolle objetivos del Programa ApS.

## **12. Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial:**

Proceso de enseñanza-aprendizaje activo facilitando que el estudiante construya su propio proceso de aprendizaje, actuando la profesora como guía del mismo. El trabajo en grupo será esencial en este proceso. La profesora se apoyará tanto en los recursos que proporcionan las TICs como en el trabajo desde tutorías programadas.

## **13. Calendarios y horarios:**

Al finalizar cada uno de los temas se recogerán las prácticas pertinentes. Así mismo dos semanas antes de la finalización de la asignatura se efectuará la Exposición de los Trabajos grupales o individuales dependiendo de la opción de evaluación elegida por el alumno/a, modelo A o B.

Calendarios

<http://www.ubu.es/vicerrectorado-de-ordenacion-academica-y-calidad/ordenacion-academica/calendarios-academicos>

Horarios

<http://www.ubu.es/grado-en-terapia-ocupacional/informacion-academica/horarios>

Pruebas de evaluación

<http://www.ubu.es/grado-en-terapia-ocupacional/enlaces-de-interes-terapia/examenes-normativa>



UNIVERSIDAD DE BURGOS  
CIENCIAS DE LA SALUD

**14. Idioma en que se imparte:**

ESPAÑOL